



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL07-13 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2013.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.
DOÑA AMAYA LABARGA HERMENEGILDO.
DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.
DON CARLOS MIGUEL CAMACHO ACOSTA.
DOÑA FRANCISCA ACOSTA PÉREZ.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.

FALTAS DE ASISTENCIA:

DON FELICIANO MIGUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ.
DON CARLOS ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 06 de agosto de 2013, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Acosta Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Santiago Tomás Martín Betancor, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN KIOSKO-BAR EN LA AVENIDA EL EMIGRANTE Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 18 de julio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN KIOSKO-BAR EN LA AVENIDA EL EMIGRANTE Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Toma la palabra el Sr. Presidente Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: Por los Servicios Jurídicos se informa que se ha demolido el kiosko objeto de la concesión y procede la extinción de la misma.

Interviene Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, preguntando: ¿Por qué lo demolió?

El Sr. Presidente contesta que: Lo hizo sin ajustarse al proyecto de la Oficina Técnica Municipal.

Afirma Don Juan Miguel que: Ya dijeron que se hacían chapuzas con ese expediente y se abstiene.

Por los Servicios Jurídicos Municipales se procede a informar de los trámites realizados en el expediente, que constan en el informe que a continuación se transcribe:

"INFORME DE SECRETARIA

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, el técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe sobre: LA EXTINCIÓN LA CONCESIÓN DE UN KIOSCO-BAR SITO EN LA AVENIDA EL EMIGRANTE, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL Y LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2012, se procedió a la adjudicación del contrato de concesión administrativa de un Kiosco-Bar sito en la Avenida El Emigrante, de este término municipal, al concesionario Puerto Gallina, S.L. representado por D. Carlos Martín Fernández, con D.N.I. nº 42.162.158-F.

El contrato se suscribe el día 11 de octubre de 2012.

La concesión administrativa tenía por objeto otorgar el uso privativo de un Kiosco Bar de propiedad municipal, sito en la Avenida del Emigrante, de este municipio, mediante la modalidad de concesión administrativa, estableciéndose en



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

dicho pliego que el plazo de utilización del bien de dominio público era de 15 años, a contar desde la firma del contrato.

El adjudicatario debía realizar a su costa las obras de adecuación-reforma del kiosco existente y del entorno inmediato según el proyecto realizado por la OTM que se adjuntaba como anexo al Pliego de Condiciones, estableciéndose un plazo de ejecución de seis meses.

Entre los deberes del concesionario, en la cláusula octava del Pliego, se establecía la realización a su costa de las obras de adecuación y mejoras estéticas del Kiosco previa autorización de la OTM y la construcción de un baño adaptado para personas con movilidad reducida.

Por otro lado, de conformidad con la cláusula novena del Pliego, una de las facultades de la Corporación es acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

La cláusula undécima del Pliego señala como causa de extinción de la concesión el incumplimiento grave por el concesionario de las cláusulas del Pliego y del contrato, si bien en aquel no se establece una graduación de las infracciones, así como las sanciones.

Segundo.- Con fecha 3 de diciembre de 2012, se emite informe por el Arquitecto Municipal, en el que se pone de manifiesto que las obras que se encuentran en ejecución en el Kiosco-Bar sito en Avda. El Emigrante, no se ajustan al Proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal

Tercero.- Consta en el expediente instancia presentada por D. Carlos Martín Fernández solicitando licencia de obras de fecha 20 de noviembre de 2012, registro de entrada núm. 5883.

Cuarto.- Mediante Decreto nº 514/2012 del Sr. Concejal de Planificación Urbanística, Obras Municipales, Vivienda, Playas y Nuevas Tecnologías, de fecha 7 de diciembre de 2012, se ordena la paralización de obras a Sociedad Puerto Gallina, S.L., en Avda. El Emigrante de este término municipal, por no contar con la preceptiva licencia municipal e incumpliendo con lo contenido en el Proyecto Técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal, anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la citada concesión.

Quinto.- En relación a la solicitud de licencia de obras, presentada con fecha 20 de noviembre de 2012, el Arquitecto Municipal emite nuevo informe con fecha 11 de enero de 2013, según el cual

" se observa que se ha ejecutado una estructura de hormigón de dos pórticos con las siguientes medidas: longitudinal 10 metros y transversal 5,50 metros con una altura libre de 2,50 metros y una sobrealtura con una altura libre de 1,80 metros en toda la superficie de esta construcción.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Que referente al kiosco antiguo fue demolido, pues se observa que lo que existe al día de la fecha es obra nueva, y que según consta en el expediente no se ha emitido licencia de obras para la reforma que se planteaba del kiosco antiguo, que fue solicitada por D. Carlos Martín Fernández en fecha 20 de noviembre de 2012 y ya no procede pues el objeto de la licencia que era la reforma del antiguo Kiosco de San Miguel no es viable por haberse demolido”.

La solicitud de licencia de obras presentada por D. Carlos Martín Fernández, con fecha 20 de noviembre de 2012, se produce cuando las mismas ya se encontraban en curso de ejecución incumpliendo, según consta en el informe del Arquitecto Municipal, las determinaciones del Proyecto redactado por la Oficina Técnica y procediéndose a la demolición de la edificación originaria.

Sexto.- Por Resolución de la Alcaldía Núm. 17/2013, de fecha 18 de enero de 2013 se deniega la autorización y legalización solicitada por Puerto Gallina, S.L, para obras consistentes en adecuación de Kiosco, sito en la Avenida El Emigrante, de este término municipal y se le requiere para restablecer el orden jurídico perturbado, al resultar inviable la legalización de las mismas por haberse procedido por el concesionario a la demolición de la totalidad de la edificación objeto del proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal, convirtiéndose en obras de nueva planta, no amparadas por el planeamiento.

Séptimo.- Por otro lado, a contestación de un escrito presentado el día 17 de enero de 2013, por la empresa concesionaria, el Ayuntamiento le contesta mediante oficio de fecha 21 de enero de 2013. Registro de Salida Municipal Núm. 211, de fecha 22 de enero de 2013, "... la legalización de las obras ejecutadas resulta inviable al haberse procedido por el concesionario a la demolición de la edificación originaria, y a la ejecución de una estructura totalmente alejada del Proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal. La demolición del inmueble modifica la naturaleza de la obra, convirtiéndose en obras de nueva planta, las cuales no encuentran cobertura en el planeamiento municipal.

Octavo.- Se ha concedido audiencia al concesionario por el plazo de 10 días hábiles, no habiéndose presentado alegación alguna.

FUNDAMENTO JURÍDICOS

I.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como viene reiterando la Jurisprudencia (entre otras, Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de enero de 1997), constituirá la Ley del contrato, de tal manera que los contratos serán inalterables una vez perfeccionados y deberán ser cumplidos por el contratista con estricta sujeción a sus cláusulas y Pliegos que le sirven de base. El Pliego es, en definitiva, la Ley del contrato (Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de mayo 1999), por lo que debe asumirse por el contratista lo allí establecido (Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de octubre de 1999) salvo que lo previsto no fuera conforme a Derecho (Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de junio de 2000).



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

El Kiosco Bar de propiedad municipal ha sido demolido por el concesionario, siendo el objeto de la concesión administrativa el uso privativo del mismo, por lo que ha desaparecido el objeto y la finalidad de dicha concesión, por lo que el concesionario ha incumplido las cláusulas del Pliego que rige el contrato, por lo que no es posible ni el uso privativo de dicha instalación, ni por ende su explotación.

Abundando en lo ya expuesto, el concesionario asumía la obligación de ejecutar a su costa las obras de adecuación-reforma del kiosco existente, según el proyecto elaborado por la OTM, pero en cambio demolió la edificación existente, haciendo imposible el objeto de la concesión administrativa

II.- Los artículos 223 y siguientes y 237 y siguientes del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en concreto el apartado g) del artículo 223 del TRLCSP que establece como causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, así como el apartado 4 del artículo 225 TRLCSP que establece la pérdida de la garantía en caso de resolución del contrato por concurso culpable del contratista ya que como se desprende del expediente incoado que se ejecutaron obras por el concesionario no amparada en una autorización municipal, demoliendo el Kiosco Bar existente, de propiedad municipal, haciendo imposible el objeto de la concesión administrativa adjudicada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la extinción de la concesión para el uso privativo de un Kiosco Bar de propiedad municipal, sito en la Avenida del Emigrante, de este municipio, al no ser posible la ejecución del objeto de la concesión ya que se ha demolido el Kiosco Bar de propiedad municipal, sito en la Avenida del emigrante, de este municipio.

Segundo.- Resolver el contrato por incumplimiento culpable del concesionario al demoler el Kiosco Bar de propiedad municipal, haciendo imposible el objeto de la concesión administrativa, incautando la garantía constituida por la empresa Puerto Gallina, S.L por un importe de 5.250,00 € euros, de conformidad con el artículo 225.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Tercero.- Reclamar al concesionario una indemnización por daños y perjuicios por una cuantía de 13.080 €uros, que corresponde a la valoración de la instalación demolida, realizada por la OTM, de la que se deducirá el importe de la garantía incautada.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 10 de julio de 2013. LA SECRETARIA GENERAL; DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Considera Don Juan Miguel que: Igual se hizo una concesión precipitada, el Planeamiento permite lo que permite y lo que se hizo no se ajustaba al mismo. Pide se revisen las últimas concesiones, porque no se ajustan a la actividad ni a los compromisos y se hacen las cosas al margen de las bases de ejecución.

Dice el Sr. Presidente que: No se puede poner a los empresarios todos en el mismo saco.

Don Juan Miguel dice que: Las cosas no se pueden dilatar en el tiempo, para evitar perjuicios. Pregunta si se le da audiencia al concesionario.

Informan los Servicios Jurídicos que ya se le dio, tal como obra en el expediente.

No suscitándose más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto y una abstención del Grupo Municipal Unión Bagañeta, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero.- Declarar la extinción de la concesión para el uso privativo de un Kiosco Bar de propiedad municipal, sito en la Avenida del Emigrante, de este municipio, al no ser posible la ejecución del objeto de la concesión ya que se ha demolido el Kiosco Bar de propiedad municipal, sito en la Avenida del emigrante, de este municipio.

Segundo.- Resolver el contrato por incumplimiento culpable del concesionario al demoler el Kiosco Bar de propiedad municipal, haciendo imposible el objeto de la concesión administrativa, incautando la garantía constituida por la empresa Puerto Gallina, S.L por un importe de 5.250,00 € euros, de conformidad con el artículo 225.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero.- Reclamar al concesionario una indemnización por daños y perjuicios por una cuantía de 13.080 €uros, que corresponde a la valoración de la instalación demolida, realizada por la OTM, de la que se deducirá el importe de la garantía incautada.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Toma la palabra D. Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: Este asunto se vio en Comisión, con dictamen favorable a la extinción de la concesión.

Interviene Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Ya había dicho que en la concesión algunas cosas inicialmente se hicieron mal, ve poco fundamentado la justificación por la Administración, el haberse cargado el kiosko no lo es porque en la Comisión el Concejal de Obras enseñó una portada en 3D que era un nuevo kiosko. El Ayuntamiento en la concesión no puede ir en contra del Plan General de Ordenación y de alguna manera esa concesión lo vulneraba, ese fue el error más grave. Pero lo más fue que la propuesta por el Ayuntamiento no se ajustaba al planeamiento. Que ahora se justifica por la destrucción del kiosko, no lo ve. Pueden haber incluso consecuencias económicas para el Ayuntamiento y tal vez sea necesario que haya algún trato con el concesionario.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Tiene dictamen favorable con informe técnico y jurídico favorable.

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Mixto y cinco abstenciones del Grupo Municipal Unión Bagañeta:

Primero.- Declarar la extinción de la concesión para el uso privativo de un Kiosco Bar de propiedad municipal, sito en la Avenida del Emigrante, de este municipio, al no ser posible la ejecución del objeto de la concesión ya que se ha demolido el Kiosco Bar de propiedad municipal, sito en la Avenida del emigrante, de este municipio.

Segundo.- Resolver el contrato por incumplimiento culpable del concesionario al demoler el Kiosco Bar de propiedad municipal, haciendo imposible el objeto de la concesión administrativa, incautando la garantía constituida por la empresa Puerto Gallina, S.L por un importe de 5.250,00 € euros, de conformidad con el artículo 225.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero.- Reclamar al concesionario una indemnización por daños y perjuicios por una cuantía de 13.080 Euros, que corresponde a la valoración de la instalación demolida, realizada por la OTM, de la que se deducirá el importe de la garantía incautada.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 18 de julio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"4.- CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Por la Técnico Municipal Doña Patricia Taño Rodríguez, de orden de la Presidencia, se procede a informar el asunto, en base al informe emitido al respecto, que se transcribe a continuación:

"INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN A LA CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, TRAS LA MODIFICACIÓN DEL TRLOTCEC INTRODUCIDA POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TURÍSTICA DE CANARIAS, EN RELACIÓN A LOS PLAZOS DE CADUCIDAD.

Vista la modificación del apartado c) del número 2 del artículo 42 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TRLOTCEC, en adelante), introducida por la Disposición Adicional 4ª de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, en relación a los plazos de caducidad en la tramitación de los instrumentos de planificación territorial, medioambiental y urbanística, el técnico que suscribe emite el presente de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2012, se acordó "Declarar formalmente la CADUCIDAD del procedimiento de Revisión del Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte, iniciado mediante Acuerdo Plenario de fecha 29 de enero de 2009, al haber incurrido en situación de caducidad, por haber transcurrido el plazo máximo de dos (2) años en su tramitación, con los efectos previstos en el artículo 49 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias".



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de marzo de 2013, se remite el citado acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, la cual, mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 13 de mayo de 2013, se acuerda "Aceptar la declaración de caducidad formulada por el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en la Sesión Plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012, acordando, el archivo de las actuaciones del expediente de Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte sin más trámites".

TERCERO.- Con fecha 18 de marzo de 2013, se remite el citado acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, la cual, mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 13 de mayo de 2013, se acuerda "Aceptar la declaración de caducidad formulada por el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en la Sesión Plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012, acordando, el archivo de las actuaciones del expediente de Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte sin más trámites".

CUARTO.- El 1 de junio de 2013, entró en vigor la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, en su Disposición Adicional Cuarta, modifica el apartado c) del número 2 del artículo 42 del TRLOTCEC, en relación a los plazos de caducidad en la tramitación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística.

QUINTO.- Mediante escrito de fecha 17 de junio de 2013, se remite escrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio, informando del interés de esta Administración de hacer uso de la facultad introducida por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, en su Disposición Adicional Cuarta, al modificar el apartado c) del número 2 del artículo 42 del TRLOTCEC.

SEXTO.- Con fecha 27 de junio de 2013, registro de entrada nº 2839, se recibe escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio, comunicando la existencia de la facultad descrita a fin de que por esta Administración se actúe en consecuencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Declaración de caducidad de la Revisión del Plan General de la Villa y Puerto de Tazacorte.- El Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, en relación al plazo de tramitación de los instrumentos de ordenación establece, en su artículo 2.1 a) para los Planes Generales, un plazo máximo de tramitación de 2 años a partir del acuerdo de inicio, es decir, del acuerdo relativo al Avance. Dispone el artículo 59.1 del mismo texto legal, que el transcurso del plazo máximo dispone la caducidad del procedimiento con archivo del expediente y, en su caso, levantamiento de la suspensión del otorgamiento de licencias o de la tramitación de los instrumentos de ordenación.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

La ley 6/2009, de medidas Urgentes, en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo, dio una nueva redacción al artículo 42.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y establece “No obstante la declaración de caducidad, el órgano que tenga atribuida la competencia para formular el instrumento de planeamiento, podrá acordar, en el plazo máximo de un año, reproducir la iniciativa disponiendo la conservación de los trámites efectuados hasta el momento”. Esta fórmula introducida por la Ley de Medidas Urgentes, establecía una especie de prórroga de 1 año, caducado el procedimiento, para que el Ayuntamiento acuerde reproducir la iniciativa con la conservación de los trámites efectuados hasta el momento. El Ayuntamiento, en su momento, no hizo uso de esta facultad, e incurrió en situación de caducidad por haber transcurrido el plazo máximo de dos (2) años en su tramitación.

II.- Modificación del apartado c) del número 2 del artículo 42 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.- La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, en su Disposición Adicional Cuarta, modifica el apartado c) del número 2 del artículo 42 del TRLOTCEC, quedando redactado de la manera siguiente

“c) La tramitación de los instrumentos de planificación territorial, medioambiental y urbanística, no estará sujeta en ningún caso a plazos de caducidad. No obstante el acuerdo que se deberá adoptar de inicio o continuidad de los mismos determinará expresamente un cronograma de plazos a respetar, que será público y cuyo incumplimiento habilitará a la Administración autonómica previo requerimiento, para subrogarse en la tramitación.

Los instrumentos de planeamiento en tramitación que, a partir de la promulgación de la Ley 6/2009 de Medidas Urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, estuviesen en situación de caducidad o se hubiese declarado la misma, podrán continuar su tramitación, sin que opere la caducidad, conservando, en su caso, los trámites realizados.

Reglamentariamente se regulará el contenido mínimo del acuerdo de inicio o continuidad del cronograma de tramitación y, en su caso, su eventual prórroga”.

III.- Estado de tramitación de la Revisión del Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte.- En la actualidad, una vez declarada la caducidad, mediante acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2012, el equipo redactor se encuentra inmerso en los trabajos de redacción del Avance, es decir, se volvió al punto 0 en la tramitación de la Revisión del Plan General de Ordenación.

De conformidad con lo dispuesto en el punto segundo, tras la modificación del apartado c) del número 2 del artículo 42 del TRLOTCEC, incluso una vez declarada la caducidad, cabe la posibilidad de continuar la tramitación de la Revisión, conservando los trámites realizados. Esto supondría, de cara a la Revisión del PGO,



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

analizado el estado de tramitación, conservar el trámite de Avance, así como la Propuesta de Memoria Ambiental, considerando que, según consta en el expediente:

- *En fecha 29 de enero de 2009, se adopta Acuerdo Plenario Municipal respecto al Avance de la Revisión Parcial de PGO de Tazacorte. Este documento es objeto de informe en trámite de consulta por parte de la COTMAC, en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2006.*
- *En fecha 12 de marzo de 2010 se adopta Acuerdo Plenario Municipal de toma en consideración de la Propuesta de Memoria Ambiental de la citada Revisión, acuerdo objeto de publicación en el BOC nº 170, de 30 de agosto de 2010. En fecha 30 de junio de 2010, la COTMAC adopta acuerdo aprobando la Memoria Ambiental de la Revisión del PGO si bien de forma condicionada. Entre otras condiciones establece que “Deberá elaborarse un nuevo informe de sostenibilidad que evalúe ambientalmente de forma suficientemente detallada las alternativas de ordenación, debiendo incorporar, además y sobre la base del acuerdo emitido por la COTMAC en fecha 26 de mayo de 2010 sobre el informe de sostenibilidad ambiental y considerar además la identificación y evaluación de los cambios sustanciales que hayan podido producirse entre el Avance y el actual momento procedimental”.*
- *Con fecha 12 de marzo de 2010, se adopta Acuerdo Plenario Municipal de la Revisión del PGO. La COTMAC, en sesión de 30 de junio de 2010, adopta acuerdo informando las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas en sentido condicionado, interesando aquí destacar los condicionantes siguientes:*
 - a) *Que la revisión de planeamiento planteada no puede considerarse como una Revisión Parcial, sino como una Revisión plena o total, de conformidad con los artículos 56 y 57 del Reglamento de Procedimientos.*
 - b) *Que el Ayuntamiento ha procedido a aprobar inicialmente sin contar con la Aprobación de la Memoria Ambiental por parte de la COTMAC, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Procedimientos.*

Visto lo anterior, y una vez analizado el momento procedimental, y la posibilidad introducida por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, al modificar el apartado c) del número 2 del artículo 42 del TRLOTCEC, la técnico que suscribe plantea la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Hacer uso de la facultad operada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, al modificar el apartado c) del número 2 del artículo 42 del TRLOTCEC, en relación a los plazos de caducidad en la tramitación de los instrumentos de planificación territorial, medioambiental y urbanística y continuar con la tramitación de la Revisión del PGO de la Villa y Puerto de Tazacorte, iniciada mediante Acuerdo Plenario de fecha 29 de enero de 2009.

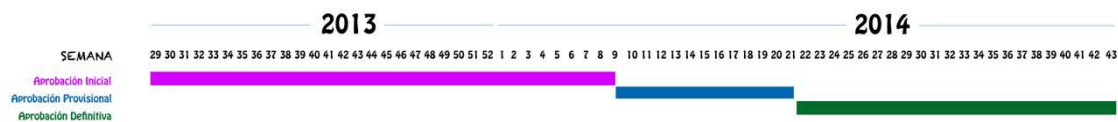
SEGUNDO.- Conservar los trámites realizados (Avance y Propuesta de Memoria Ambiental), continuando con los trabajos de redacción de cara a la Aprobación



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

inicial, cumpliendo con los condicionantes recogidos en el acuerdo de la COTMAC en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2010.

TERCERO.- Aprobar el cronograma de plazos al que hace alusión el apartado c) del artículo 42 del TRLOTCENC, que se transcribe a continuación, y se anexa como DOCUMENTO Nº 1.



CUARTO.- Notificar a la Dirección General de Ordenación del Territorio el acuerdo que se adopte.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 15 de julio de 2013. La Técnico Municipal, Fdo: Patricia Taño Rodríguez; DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, preguntando: ¿Para cuándo el avance?

Informa la Técnico Municipal que: El cronograma está establecido por semanas: aprobación inicial en 33 semanas, aprobación provisional en 12.

Pregunta Don Juan Miguel: ¿Qué pasa si se pasa el plazo?

Informa la Técnico Municipal que: La Ley establece un plazo aproximado, si no se cumple el Gobierno de Canarias lo haría de forma supletoria el PGOU.

Toma la palabra el Sr. Presidente Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: Con la cantidad de sentencias sobrevenidas, se ha adecuado a lo que hay, hay que ser coherentes con la realidad.

Opina Don Juan Miguel que: Igual en lo que se falla es en la tramitación y pregunta si hay documento de la aprobación inicial.

Responde el Sr. Presidente que: Aun no hay nada.

Informa la Técnico Municipal que: Aun no se ha contratado porque primero hay que hacer uso de esta facultad.

Don Juan Miguel pregunta: ¿Se contrató el avance?

Responde El Sr. Presidente que: Si.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Informa la Técnico Municipal que: Se estaba con el avance y esta posibilidad permite acudir a la aprobación inicial.

Manifiesta Don Juan Miguel que: Acorta mas el tiempo, en síntesis es eso, siempre han defendido que el Plan General es el instrumento fundamental de desarrollo del municipio.

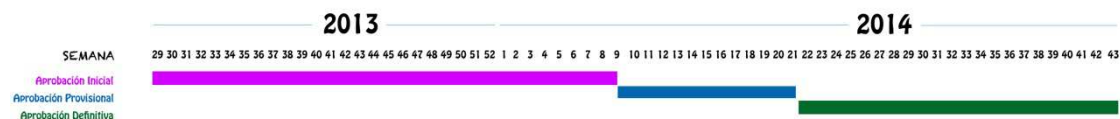
Afirma el Sr. Presidente que: Siempre que se ha adelantado en el tema ha pasado algo que retrasa el tema.

No suscitándose más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto y una abstención del Grupo Municipal Unión Bagañeta, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

PRIMERA.- Hacer uso de la facultad operada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, al modificar el apartado c) del número 2 del artículo 42 del TRLOTCEC, en relación a los plazos de caducidad en la tramitación de los instrumentos de planificación territorial, medioambiental y urbanística y continuar con la tramitación de la Revisión del PGO de la Villa y Puerto de Tazacorte, iniciada mediante Acuerdo Plenario de fecha 29 de enero de 2009.

SEGUNDO.- Conservar los trámites realizados (Avance y Propuesta de Memoria Ambiental), continuando con los trabajos de redacción de cara a la Aprobación inicial, cumpliendo con los condicionantes recogidos en el acuerdo de la COTMAC en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2010.

TERCERO.- Aprobar el cronograma de plazos al que hace alusión el apartado c) del artículo 42 del TRLOTCEC, que se transcribe a continuación, y se anexa como DOCUMENTO Nº 1.



CUARTO.- Notificar a la Dirección General de Ordenación del Territorio el acuerdo que se adopte.”

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERA.- Hacer uso de la facultad operada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, al modificar el apartado c) del número 2 del artículo 42 del TRLOTCEC, en relación a los plazos de caducidad en

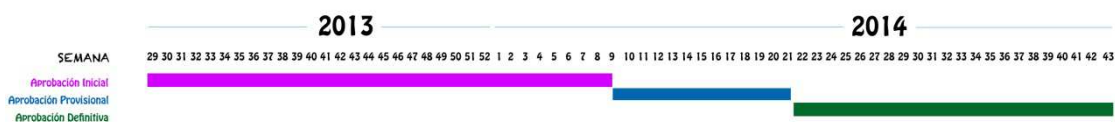


**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

la tramitación de los instrumentos de planificación territorial, medioambiental y urbanística **y continuar con la tramitación de la Revisión del PGO de la Villa y Puerto de Tazacorte**, iniciada mediante Acuerdo Plenario de fecha 29 de enero de 2009.

SEGUNDO.- Conservar los trámites realizados (Avance y Propuesta de Memoria Ambiental), continuando con los trabajos de redacción de cara a la Aprobación inicial, cumpliendo con los condicionantes recogidos en el acuerdo de la COTMAC en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2010.

TERCERO.- Aprobar el cronograma de plazos al que hace alusión el apartado c) del artículo 42 del TRLOTCEC, que se transcribe a continuación, y se anexa como DOCUMENTO Nº 1.



CUARTO.- Notificar a la Dirección General de Ordenación del Territorio el acuerdo que se adopte.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA INSTALACIÓN DE KIOSKOS Y AUTOBARES EN LA VIA PÚBLICA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 18 de julio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"5.- REGLAMENTO REGULADOR DE LA INSTALACIÓN DE KIOSKOS Y AUTOBARES EN LA VIA PÚBLICA.

Toma la palabra el Sr. Presidente Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: Tiene propuestas Carlos.

Interviene Don Carlos Miguel Camacho Acosta, del Grupo Municipal Mixto, diciendo que: Tengo propuestas que añadir sobre derechos y obligaciones y las prohibiciones de los concesionarios, mantenimiento de la zona, inspecciones sanitarias y de la Policía Local, infracciones y régimen sancionador y régimen en época festiva, prohibición de envases de cristal y material pirotécnico o dejarlo a inspección.

Manifiesta el Sr. Presidente que: Le parecen bien.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitándose más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Reglamento Regulador de la instalación de kioskos y autobares en la vía pública.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Reglamento Regulador de la instalación de kioskos y autobares en la vía pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

REGLAMENTO REGULADOR DE LA INSTALACIÓN DE KIOSKOS Y AUTOBARES EN LA VÍA PÚBLICA

I.- Modalidades.

Artículo 1.- Este Reglamento tiene por objeto regular la instalación de Kioskos y Autobares en las vías y espacios públicos del municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, en las siguientes modalidades:

1.1. Kioskos que supongan la colocación de instalaciones desmontables, que no requieran la construcción de obras de carácter permanente que nacen con vocación de temporalidad, que suponen un uso común especial de un bien de dominio público sometido a licencia o autorización municipal, revocable por razones de interés público y por lo general sin derecho a indemnización.

1.2. Kioskos que supongan instalaciones fijas, que constituyen un uso privativo de un bien de dominio público que limita o excluye su utilización por los demás interesados. Uso sujeto a concesión administrativa que se otorgará previa licitación conforme a la normativa de contratación de las Corporaciones Locales.

1.3 Autobares y similares.

Artículo 2.- La Administración municipal podrá aprobar modelos de Kioskos, a fin de que las solicitudes de autorización por parte de los interesados se ajusten a ellos así como propuestas de ubicación de Autobares. En cualquier caso, los mismos se adaptaran a lo estipulado en el Plan General de Ordenación Urbana vigente en el momento de su solicitud.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Artículo 3.- En caso contrario, el solicitante deberá aportar ante esta Administración proyecto que defina el modelo de construcción del Kiosco o características del Autobus, así como emplazamiento de los mismos.

II.- Normas de situación.

Artículo 4.- La instalación de Kioscos y Autobuses serán autorizables en aquellos suelos que permita el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio o Instrumentos de Planeamiento que lo sustituya.

Artículo 5.- La instalación de Kioscos y Autobuses será limitada en aquellos lugares o entornos urbanos en que, por sus especiales características, no resulten aconsejables, a criterio de la Oficina Técnica Municipal.

Artículo 6.- La distancia mínima que deberá existir entre Kioscos y Autobuses será de 200 metros, salvo que la Alcaldía o Concejal/a Delegado/a lo varíe por razones debidamente motivadas, siempre conforme al planeamiento vigente.

Artículo 7.- En las zonas o sectores que vayan siendo objeto de nueva urbanización, por la Oficina Técnica Municipal se estudiarán las posibilidades y ubicación de nuevos Kioscos o Autobuses, en función del tráfico rodado y peatonal, del ancho de la acera, criterios poblacionales y de carencia de servicios, a fin de que la Administración Municipal, a través de la Alcaldía o Concejal/a Delegado/a resuelva previo informe técnico y a propuesta de aquéllas, lo que proceda en cuanto a la limitación del número de autorizaciones administrativas a otorgar en cada zona.

III. Normas de instalación o construcción.

Artículo 8.- Los elementos a emplear para la instalación de los Kioscos o Autobuses estarán en función directa al entorno urbano en que hayan de situarse, garantizando en todo caso la seguridad para los usuarios.

Artículo 9.- En todo caso su construcción o instalación se realizará bajo la dirección y supervisión de la Oficina Técnica Municipal, designando un técnico responsable de la correcta ejecución del diseño o proyecto.

Artículo 10.- No se autorizará la instalación de paneles publicitarios que sobresalgan de la estructura básica del kiosco o autobus y en todo caso quedará sujeto a la ordenanza respectiva y el PGOU vigente.

Artículo 11.- En el caso que un determinado Kiosco sea desmontado, el titular de la autorización garantizará que el espacio público ocupado vuelve a su estado primitivo, así como la retirada o traslado de Autobus.

IV. Autorizaciones y concesiones administrativas.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Artículo 12.- Para la instalación de Kioscos desmontables en la vía y demás espacios públicos será condición imprescindible estar en posesión de la correspondiente autorización que será otorgada por la Alcaldía o Concejal/a Delegado/a, a solicitud del interesado. Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado, con un plazo máximo de 4 años de duración, incluidas las prórrogas y sujeta a la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal vigente. Se establece el carácter intransmisible de este tipo de licencias, debiendo ejercerse personalmente la actividad por parte del solicitante autorizado para ello.

Artículo 13.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Artículo 14.- La autorización para kioscos o autobares se concederá sin menoscabo de las preceptivas licencias de actividad que les sean de aplicación.

Artículo 15.- Sin perjuicio de los demás extremos que puedan incluir las condiciones generales o particulares, el acuerdo de autorización de uso de bienes y derechos demaniales incluirá, al menos:

- a) El régimen de uso del bien o derecho.
- b) El régimen económico a que queda sujeta la autorización.
- c) La garantía a prestar, en su caso.
- d) La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.
- e) El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.
- g) La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el artículo 13 del presente reglamento.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

h) La reserva por parte del ministerio u organismo cedente de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

i) El plazo y régimen de prórroga y subrogación que, en todo caso, requerirá la previa autorización.

j) Las causas de extinción.

Artículo 16.- Para la instalación de kioscos fijos, en cuanto uso privativo queda sujeto a concesión administrativa que se otorgará previa licitación conforme a lo previsto en el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y al Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el expediente de concesión que se tramite a tal efecto, deberá hacerse constar:

- 1.- Objeto de la concesión y límites a que se extendiere.
- 2.- Obras o instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el interesado.
- 3.- Plazo de la utilización, que tendrá carácter improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial.
- 4.- Deberes y facultades del concesionario en relación con la Corporación, y las que ésta contrajera.
- 5.- Si mediante la utilización hubieren de prestarse servicios privados destinados al público tarifables, las que hubieren de regirlos, con descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones.
- 6.- Si se otorgare subvención, clase y cuantía de la misma; plazos y formas de su entrega al interesado.
- 7.- Canon que hubiere de satisfacer a la entidad local, del concesionario o autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general al que estuvieren destinados.
- 8.- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- 9.- Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.
- 10.- Facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- 11.- Otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

12.- Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado.

13.- Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes de objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Artículo 17.- Sin perjuicio de lo que se establezca específicamente en cada autorización y concesión administrativa, se regulan las siguientes actuaciones no permitidas:

- La limitación del uso de envases de vidrio queda limitado al interior del kiosco y autoabar y nunca para dispensar al público.
- Se prohíbe la venta de material pirotécnico sin la supervisión de la Policía Local, así como la de artefactos que tengan la capacidad de lanzar proyectiles, sea cual sea su composición.
- Se prohíbe la venta de animales.
- Los titulares de autorizaciones y concesionarios tienen la obligación de permitir la inspección de su kiosco y autoabar por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Las autorizaciones concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza que incumplan las normas de ubicación y de instalación establecidas en la misma, tendrán que adaptarse a las mismas, sin perjuicio de la competencia que se reserva la Alcaldía o Concejal/a Delegado/a para el cambio de ubicación de los Kioscos y Autobares que existieren actualmente.

Segunda.- Esta Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Tercero.- Publicar íntegramente el texto del Reglamento, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación (art. 70.2 de la Ley 7/85).

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2013.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 01 de agosto de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2013.

Toma la palabra la Sra. Presidenta Doña Carme María Acosta Acosta, del Grupo Municipal Socialista: Comenta los cambios realizados tras la última Comisión, la modificación en las asistencias a los plenos, la eliminación de algunas partidas para su incremento en otras, conforme a las propuestas de Juan Miguel. Propone otros ingresos diversos.

Interviene Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, preguntando: ¿Las complementarias?

Responde Don Carlos Miguel Camacho Acosta, del Grupo Municipal Mixto, que: La secretaría todo presupuestado, esté o no, Juan Carlos, Feliciano, Pachi.

La Sra. Alcaldesa interviene: Comenta otras modificaciones, como el tema del cloro para la piscina, alumbrado público, hay dos partidas, una partida suministro y otra maquinaria. Cambios también en la partida de mantenimiento de programas informáticos.

Don Juan Miguel dice que: Propone terminar el orquidiario.

Toma la palabra Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: Propone jardín botánico.

Interviene Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, manifestando que: Si, es un término mucho más amplio.

Pregunta Don Juan Miguel: ¿Qué pasa con lo de Canaragua?

Responde la Sra. Presidenta que: El año que viene no se presupuesta. Analizan cada una de las propuestas de UB sobre el presupuesto de gasto, aceptando sin cambios algunas y otras con pequeños cambios.

Don Juan Miguel pregunta: ¿Las tablas salariales?

Informa la Sra. Interventora que: Ya se las dio.

Dice la Sra. Presidenta que: Incluir también horas extras de la Policía Local. La propuesta del sindicato era alta, se bajó a 30 €.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

La Sra. Interventora dice que: Propone ponerlo en las bases para el próximo presupuesto.

Afirma la Sra. Presidenta que: Hasta ahora ha habido acuerdos puntuales.

Considera la Sra. Interventora que: Debe estar como complemento específico los servicios extraordinarios, como las fiestas, no son horas extras.

Don Carlos Miguel dice que: Los sindicatos exigen complemento de enterrador para Roberto.

Manifiesta la Sra. Presidenta que: Si se le reconoce complemento al enterrador, se debe reconocer también a las chicas de la Residencia, ¿y el incremento de nivel de la Policía Local?

Informa la Sra. Interventora que: Se debe hacer expediente administrativo y a ver que dice Función Pública. No poner nada en las bases sobre las horas extras de la Policía Local.

Pregunta Don Carlos Miguel: ¿Poner lo del enterramiento?

Informa la Sra. Interventora que: Si.

La Sra. Presidenta dice que: El pleno será el martes a las 18:00h.

No suscitándose más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto y dos abstenciones del Grupo Municipal Unión Bagañeta, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio económico de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días insertando Anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días, entendiéndose que de no presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado, debiendo remitirse Anuncio al B.O.P. conteniendo resumen del Presupuesto, así como la Plantilla aprobada con el mismo. De todo ello, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: En vista de la ausencia del Concejal de Hacienda, asumirá ella esa responsabilidad, con una serie de aclaraciones. Primero decir que el presupuesto ha salido más tarde de lo



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

esperábamos, ha sido muy difícil realizar este presupuesto por diferentes razones que no vamos a nombrar porque ya las hemos comentado en diferentes ocasiones; si recalcar que han aparecido nuevas normativas por las que se van afectadas las corporaciones locales, llámese estabilidad presupuestaria, regla del gasto, que ha hecho que el presupuesto se convierta en una labor bastante complicada, aparte de la situación en sí que nos encontramos ahora mismo. Hemos intentado hacer un presupuesto real, lo más real posible, donde han disminuido los ingresos en un 11%, por lo tanto han tenido que disminuir los gastos en un 12%. Hemos intentado priorizar en las cosas en que los vecinos no se vieran perjudicados o por lo menos en la menor medida. Hemos tenido en cuenta algunos datos de la liquidación para que esos servicios no se vieran mermados, otros datos pues la verdad que no nos han servido para mucho, otro si han servido para prever que esos servicios no se vean afectados los vecinos.

Le gustaría agradecer el talante, la implicación en este caso del grupo de la oposición, de Unión Bagañeta con sus propuestas, han sido valoradas, no han podido incorporarlas todas al igual que otras que teníamos el grupo de gobierno, por la que ya han comentado, por la dificultad de cuadrar y cumplir con esa regla del gasto. Esperamos seguir en esa línea. Hay cosas que han quedado pendientes, hemos acordado incorporarlas al presupuesto de 2014, hemos llegado a un compromiso que creo que hay que llevarlo a cabo, comenzar esa presupuesto de 2014 una vez pasen las fiestas de San Miguel, sentarnos y tener antes de finalizar el año el presupuesto de 2014. Quizás es más sencillo, a la vista de la dificultad que hemos tenido con este de 2013, sea más sencillo el de 2014. Reiterar o solicitar esa implicación por parte del grupo de la oposición para sacar un presupuesto elaborado por los trece miembros de la Corporación.

A pesar de todo esto, se han incorporado pequeñas inversiones, algunas que teníamos previstas y otras a propuesta de la oposición. A pesar de que las inversiones han disminuido un 53%, han realizado esas pequeñas inversiones, que sobre todo tienen un carácter social, deportivo, enfocados al turismo y educativo, como son la instalación de la red de pluviales en la Avenida de la Constitución, que es una demanda de los vecinos y que cada vez que llueve es algo más que evidente y es un trabajo que había que hacer. También el Campo de Fútbol 7 en El Puerto de Tazacorte, que es también una demanda de hace muchísimo tiempo y hemos podido incorporarlo gracias al Convenio con el Cabildo; el Jardín Botánico, que ha sido una propuesta del grupo de la oposición; el Museo del Mojo; la rehabilitación del Colegio Juan XXIII, también ha sido una propuesta de incrementar esa partida por parte del grupo de la oposición; el acabado de la Escuela Infantil, esas conexiones de electricidad y saneamiento que no existían y se va a poder terminar y poder abrir esa guardería. Tazacorte cota cero, accesibilidad del municipio, arreglo de dependencias policiales y otras pequeñas cuestiones que entendíamos que eran prioritarias en relación con otras.

Recalcar que el Capítulo I se ha bajado en un 5,20%, en cuanto al grupo de gobierno ha habido una bajada del 8%, entendemos que quizás en un futuro habrá que hacer una bajada posterior, eso se puede ir valorando para el presupuesto de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

2014. El personal, el Capítulo I supone un 57% del presupuesto total, es muy complicado trabajar con ese 43% restante para poder hacer cosas cuando el 57% del presupuesto se va sólo en personal. Se ha incrementado un 50% las ayudas al estudio en relación al año pasado, entendíamos que eso era prioritario porque el año pasado la partida se quedó corta y hubo que hacer una vinculación para que ningún estudiante del municipio se quedara sin esa cobertura. Y nada más, simplemente decir que el presupuesto no es el mejor presupuesto que podríamos tener pero sí el más real y el que hemos podido sacar adelante, prácticamente trabajando conjuntamente.

Interviene Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Creo que en algo si vamos a coincidir, el presupuesto ha sido verdaderamente tardío, bastante tardío, creo ya que ha pasado más del ecuador del año y gran parte de este ejercicio va casi ya liquidado. Yo empezaría por el final suyo, cuando habla de la Escuela Infantil, que aparece presupuestada con 21.089,70 € y me está sonando que es la misma cantidad que ya se contrató para hacer los trabajos de los diversos arreglos que se hicieron en este año. Con esto lo que les voy a decir es que el presupuesto siempre hay que intentarlo tenerlo cuanto antes, lo idóneo es tener el presupuesto en diciembre y si no en diciembre, que sea como mínimo el primer trimestre del año. Nunca se había visto en esta Administración que las cosas llegaran hasta el mes de agosto. Achacar porque existe nueva legislación que ha sido complicada la elaboración del presupuesto, no justifica el retraso porque son las mismas que tiene cualquier Ayuntamiento, porque es la misma normativa para todos los Ayuntamientos. Somos el último Ayuntamiento de La Palma que aprueba los presupuestos municipales e incluso diría que si buscamos, de Canarias. Espera que no sea la política como hacía algún político palmero que prácticamente aprobaba el presupuesto y la semana siguiente cerraba el ejercicio y lo liquidaba. Espero que esto no suceda de cara al futuro y máxime, si estamos hablando de ajustar un presupuesto, ya en el borrador se denotaba que no estaba muy ajustado y piense Ud. que tiene un Concejal con dedicación exclusiva en el área de Hacienda que, de alguna manera tendría que velar más por el tema presupuestario en su tiempo debido y que los compromisos que ya anualmente tiene el Ayuntamiento estén debidamente plasmados. Creo que nosotros lo hemos intentado pero en escasos quince días no se puede hacer llegar un borrador y mirar un documento que diría que es el documento más esencial de la Administración y el más interesante. Trabajarlo en quince días es algo totalmente complicado y más cuando se hace llegar un borrador que todavía al día de hoy que Ud. sabe, concretamente a la hora del mediodía, estaban incorporando una serie de gastos que ya tenían que haberse incorporado a ese borrador, porque son gastos habituales que tiene esta Administración y no se hizo. Eso no se justifica desde los servicios que están encargados de la elaboración del presupuesto y de quien tiene que fiscalizarlo, que en este caso es el Concejal de Hacienda.

En nuestra política discrepamos y son muy distintas, por ejemplo si hablamos del presupuesto y hablamos del Capítulo I, ya veíamos como desde el año pasado se hacía una política de despidos argumentando la situación económica



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

del Ayuntamiento pero a la vez que se estaba haciendo eso se estaba externalizando las nóminas, se le dio a una empresa que antes ese trabajo lo asumía el Ayuntamiento, con un coste de 12.000 €, la recaudación municipal, con un coste superior a los 48 o 49 mil euros; suma total más de 60.000 €, es decir, que reducíamos personal administrativo que perfectamente, exigiendo lo que hay que exigir, o reciclando a las personas lo que hay que reciclar, podían haber asumido perfectamente ese trabajo. Sin embargo, lo externalizamos y lo privatizamos. Es decir, no podemos estar de acuerdo con una política de empleo a ese nivel.

Se habla de ajustes y dice que se ha reducido en el tema de los órganos de gobierno, pues bien, igual se ha reducido algo pero yo le voy a dar un dato que me vino a la cabeza, en el sentido que en el año 2009 curiosamente el Partido Socialista y el CCN hacían una moción conjunta y decían de reducir el número de concejales con dedicación exclusiva a tres; si Ud. quiere ajustar mas los presupuestos, empiece a ajustarlos y reduzca la plantilla de concejales con dedicación exclusiva, que en este caso fue una propuesta que pedían en el pasado y hoy que tenéis la posibilidad de gobierno lo que no pudisteis plasmar ayer, lo pueden plasmar hoy perfectamente.

Se ha hablado de una bolsa de empleo transparente. Yo también le invito que de cara al próximo ejercicio busque la manera de esa otra moción conjunta, puesto que están gobernando y tienen esa posibilidad y en su momento no la tuvieron en la mesa de contratación del personal laboral para intentar hacer las cosas, digamos que mejor. Lo que le estoy pidiendo son cosas que Ustedes pidieron en su momento y que hoy pueden asumir, porque tienen esas tareas de gobierno.

En política social discrepamos, veces presupuestamos lo que no se va a hacer. Hoy se nos han atendido varias propuestas, Ud. lo ha dicho, a nivel presupuestario pero yo le voy a recordar algunas del pasado, concretamente del año pasado, que dice que no presentamos propuestas con claridad y con contundencia aunque curiosamente hoy mirando en el archivo del correo tengo las actas de las diferentes comisiones, que están todas debidamente bien plasmadas, es decir, el que hizo de secretario lo hizo muy bien, lo plasmó perfectamente y quiero que esas queden con claridad. Pero quisiera recordar algunas que ya en su momento criticábamos, cuando le decíamos a la Concejala de Educación que no se podían presupuestar 30.000 € de ingresos de la ludoteca porque era un simple tema de aritmética, de matemáticas, si tantos chicos hay tantos son los ingresos y ahora solo se ingresan 4.000 € de esas pretensiones de 30.000 € o que se asuma un gasto de 2.000 € para actividades de la ludoteca y no se haga. A nosotros nos preocupa y queremos que las cosas se hagan y que la ludoteca en su momento la asumió el Ayuntamiento y la asumió el anterior grupo de gobierno, que en este caso somos los que hoy estamos en la oposición. Queremos que en la ludoteca se hagan actividades, se hagan las cosas mejores. Pero no sólo nos preocupa la ludoteca, también se ponga en marcha como Ud. bien dice la guardería que fue un proyecto que en este caso encargó nuestro grupo de gobierno e hizo las gestiones suficientes incluso para la adquisición del suelo donde está la guardería a un coste



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

cero, aprovechando el Plan General que era el otro punto anterior que aprobábamos y que curiosamente en aquel antaño fuimos el primer municipio de Canarias que tenía el Plan General adaptado a la Ley de Directrices del Gobierno de Canarias, fuimos el primero de Canarias, hoy estamos algo retrasados y eso son temas que nos preocupan.

Otras que se presupuestan y después no se ejecutan, como actividades en la Residencia, fue nuestro grupo quien construyó de alguna manera la Residencia y buscó las financiaciones adecuadas. Hoy se presta ese servicio y nos preocupa que igual se tengan intenciones pero que las intenciones después no se plasmen en la realidad. Nos preocupa también las ayudas y los compromisos en el presupuesto de gastos para temas culturales en la Casa de la Cultura y que después gran parte de ese compromiso no se ejecute puesto que al final, también nuestro grupo hizo una instalación de primer orden como fue la Casa de la Cultura. Y queremos que de cara al futuro tenga un buen servicio para la finalidad y las pretensiones que se tuvo en su momento.

Nos preocupa que se presupueste como se presupuestó el año pasado para ayudas sociales 90.000 € y al final sólo se ejecuten 20.000 €. Ahora tenemos 55.000 €. Yo lo que pido es que si prometemos, hagamos y si no es mejor no prometer y no hacemos, no consignamos y lo que consignamos lo hacemos donde verdaderamente vamos a efectuar el gasto. Es decir, decir que lo vamos a gastar aquí y después lo gastamos en el otro, tenemos que estar haciendo modificaciones dentro de los capítulos o modificaciones presupuestarias de capítulos a capítulos, yo creo que al final se va muy lejos de la intención inicial de la aprobación conjunta de unos presupuestos.

Con estos temas y algunos más pero no quiero ser cansino ni mucho menos, nosotros hemos de alguna manera cuestionado mucho el apoyo, el no apoyo a los presupuestos municipales, porque entendemos que hasta el momento no se había contado con el grupo mayoritario de este Ayuntamiento, aunque hoy esté en la oposición pero sigue siendo el grupo mayoritario y más votado en ningún momento. Ya en el presupuesto pasado no se nos aceptó ni una propuesta de treinta y dos, ni una. Fíjense las curiosidades y ya le he dicho algunas que criticábamos y que entendíamos que esos compromisos no se iban a cumplir y al final el tiempo nos ha dado la razón. Ahora tendremos que velar que eso no suceda más.

Yo si quisiera agradecerle al grupo de gobierno que los interlocutores en estas Comisiones Informativas de Hacienda hayan sido otros totalmente diferentes, sinceramente se los digo con el corazón en la mano, porque entiendo que han tenido una actitud más receptiva y de más oído y de más predisposición que la que existió el año pasado y que viendo esa actitud que por primera vez se empieza a contar con nosotros pero criticándoles algunas más, puesto que en poco tiempo hemos hecho un ejercicio yo creo que por parte nuestra bastante numeroso, puesto que hemos presentado más de sesenta propuestas a los presupuestos en este escaso de tiempo, algunas han sido aceptadas en su totalidad, otras parcialmente, unas de nueva incorporación, que se siga contando con nosotros en el futuro y



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

decirles y pedirles que también estamos para fiscalizar los presupuestos, que no sean otras acciones como ha pasado en el pleno pasado que se daba cuenta en el orden del día de las resoluciones de pago y al final no figuraba sino el código de las partidas y en algunos casos no ponían ni los importes y en otros casos no decía ni en qué consistía el gasto. Así poco podemos fiscalizar, que se nos entregue la documentación en el debido tiempo y con la claridad suficiente para nosotros poderlas estudiar.

Hoy le vamos a aprobar los presupuestos porque entendemos que ya se está empezando a ser receptivos, entendemos que no se pudo estar al margen del partido mayoritario aunque esté haciendo labores en la oposición y entendemos que, de cara al futuro, nosotros siempre intentamos hacer una política dialogante y progresista para el pueblo. En algunos momentos puede ser aceptada y en otros momentos indudablemente puede tener fallos, pero pensemos que todos somos seres humanos. Lo que yo hoy les he criticado, ustedes pueden criticar algunas acciones que nosotros tomamos en su momento. Pero piensen que de la mano podemos ir en diferentes apartados, en diferentes circunstancias municipales, que al final sólo redundan el interés general y común. Sin más, no quisiera más extenderme.

Interviene Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Brevemente quería puntualizar algunas cuestiones. Nos preocupa que nuestros presupuestos sigan bajando, sabemos que la tendencia general, inmersos en la crisis como estamos, es ésta. Pero hay que tener una serie de salvedades y sobre todo mostrar una gran preocupación porque la austeridad extrema puede conducir no solo a nuestro país sino a la Unión Europea, al desastre. ¿Y por qué? Pues porque los teóricos de la austeridad, los economistas que programaron la austeridad como solución a la crisis económica, se ha descubierto curiosamente que se han equivocado rotundamente, que las cosas había que hacerlas de otra manera. Incluso el Fondo Monetario Internacional ha reconocido que el rescate que se hizo a Grecia ha sido un gran error pero los ciudadanos griegos lo están pagando y los portugueses y nosotros estuvimos a punto de ese rescate. Pero fíjense que curiosamente en nuestro país, cuando gobernaba el Sr. Zapatero, hubo momentos en que nuestro déficit y nuestra deuda era un porcentaje muy bajo en el PIB de nuestro país, comparado con el resto de países europeos, incluso con Alemania. Sin embargo, después de la burbujas inmobiliaria en este país, en lugar de atender con dinero europeo o con dinero de rescate o como se llame, precisamente el déficit de servicios que teníamos en sanidad, en educación donde ha habido recortes que son incomprensibles y sobre todo también en asuntos sociales, lo que se hizo fue salvar a los bancos, cuando los bancos han sido precisamente los responsables de la situación en la que estamos. Señores, eso no se entiende, seguir en este camino conduce al desastre porque los señores de los bancos van a ser cada vez más ricos. Ya lo ha dicho aquí y lo reitero que las grandes multinacionales que operan en España, los grandes propietarios y los dueños de los bancos, han aumentado sus ganancias y su patrimonio en más de un 50% con la crisis. Sin embargo, están acabando con la clase media y con el estado de bienestar y contra eso hay que reaccionar. Y lo que nos está ocurriendo



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

con los presupuestos municipales y como muchas otras cosas que nos vienen de Madrid, como la doctrina del Sr. Montoro que sigue a pie juntillas lo que dice la Sra. Merkel, nos está haciendo mucho daño y nos lo va a hacer más en el futuro, en el futuro inmediato, no dentro de unos años, lo vamos a vivir en nuestras carnes en los próximos años. Yo les garantizo que hay que pensar sobre esto y hay que cambiar la tendencia y buscar la forma de unirse las fuerzas progresivas de nuestro pueblo, de nuestra región, de nuestro país para cambiar esa tendencia. No queda otra y ahí está el 15M.

Fíjense que curioso, para que analicen, un dato, les voy a dar dos datos, mejor dicho: diariamente mueren 60.000 personas en el mundo, 35.000 de hambre, el resto de enfermedades, de diarreas, de frío, de pobreza, etc, etc. Las ganancias del Banco de Santander en el primer trimestre de 2010 que fueron aproximadamente de 2.400 millones de euros, solucionaban ese problema, un solo banco solucionaba ese problema en el mundo. Ese es el panorama que tenemos. Y volviendo a los municipios, que lo que estoy diciendo también nos atañe, en España no se hizo la tercera descentralización económica, el dinero pasó del Gobierno Central, Autonomías y Diputaciones. En Canarias, de ahí pasó a los Cabildos pero nunca llegó a los Ayuntamientos. Señores, en este país eso no se ha hecho y ahora se aprueba una ley por parte del Consejo de Ministros que va a recortar y a restringir más los medios que tienen los Ayuntamientos en algo tan importante como los asuntos sociales como otras áreas. Se va a destruir empleo en los Ayuntamientos y vamos a tener menos presupuesto porque vendrá menos dinero para atender esos servicios. Me gustaría que reflexionasen sobre lo que he dicho, porque creo que es preocupante y creo que entre todos tenemos que empezar a buscar soluciones para que eso no siga ocurriendo. Señores, muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Me gustaría sólo hacer una serie de aclaraciones. Sabemos que el presupuesto es tardío, empecé mi intervención diciendo que el presupuesto es tardío, no salió lo antes que quisiéramos pero también es verdad que se han aprobado presupuestos en el mes de julio en otras ocasiones sin tener las dificultades que hemos tenido, por tanto hasta final de año no es lo correcto pero se puede dar el caso. Se ha dado el caso de aprobar en este Ayuntamiento el presupuesto a finales de julio y no ha pasado nada. La motivación del retraso lo hemos hablado en las comisiones y creo que he empezado la argumentación empezando por ahí.

La Escuela Infantil, aclararle Juan Miguel, que no es la cantidad que se presupuesta la del aval, la del aval en su momento se ejecutó y se gastó. La cantidad presupuestada es para las obras que se están realizando para el saneamiento y la electricidad, que es lo único que nos faltaba por hacer en la guardería. Con el aval que en momento se cobró, se arreglaron los desperfectos que tenía y los que en aquellos actos vandálicos se ocasionaron en la Escuela Infantil.

¿Errores? Claro que han habido errores, esta mañana estuvimos sentados hablando de esos errores, les explicamos por qué habían sido el motivo de esos



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

errores, que fueron sin ninguna mala intención, debido a la inexperiencia de diferentes profesionales que no pasa nada, todos nos equivocamos. Se corrigieron esos errores y por fin tuvimos ese documento final que ojalá no hubiesen habido esos errores, por supuesto, pero yo creo que eso lo sabíamos antes de venir y creo que se ha reconocido.

En cuanto al Capítulo I, decir que las nóminas es verdad que se ha dado a una empresa externa pero anteriormente también la llevaba una empresa externa, era otra distinta. Se cambió en su momento porque en ese momento la necesidad hacía falta que hubiese un servicio complementario, pero anteriormente también se llevaba por parte de otra gestoría las nóminas. Simplemente se cambió en un momento puntual por una necesidad muy concreta.

Recaudación, es verdad que se hizo un convenio de colaboración por un año, donde ha sido positivo porque los ingresos de recaudación de 5.000 € mensuales en algunos casos puntuales ha llegado a 25.000 a 30.000, por tanto había una deficiencia en ese servicio. Creo que eso ha sido positivo y además estaba incluido en el plan de ajuste, al que este Ayuntamiento está sometido como un compromiso. Es verdad que en el 2009 se hizo una propuesta de reducir concejalías con dedicación exclusiva, yo formé parte de la propuesta, es verdad. También es verdad que nunca se aceptó. Se ha presentado por parte de Ustedes una propuesta, nosotros hemos rebajado el grupo de gobierno, tenemos una concejal a media jornada, cosa que nunca había estado. Creo que en mi intervención también dije que se va a valorar la posibilidad de que en 2014 se pueda reducir esa partida, se puede valorar, nos sentamos como decía a trabajar esa historia después de San Miguel.

En cuanto a la bolsa de empleo, es una de las cosas prioritarias que queríamos hacer. En su momento la hicimos, nos la echaron para atrás Función Pública porque había un inconveniente: no podíamos excluir cualquier persona que viniera de cualquier municipio o de cualquier isla de Canarias. Si sacábamos una oferta de empleo y venía una persona de Fuencaliente mejor preparada que una de Tazacorte, pues iba a ocupar el puesto en detrimento de una persona de Tazacorte. Esa es la ley y nos echaron la bolsa de empleo para atrás. ¿Qué hemos hecho? Todas las contrataciones se están haciendo a través de Función Pública, con las normas que nos han dicho: a través de oficina del Servicio Canario de Empleo, página web y Servicios Sociales, en el caso necesario. Lo de no hacer la bolsa de empleo ha sido ese el motivo, se puede hacer pero teniendo claro todo, las consecuencias que eso conlleva, que cualquier persona de nacionalidad española, sea de Fuencaliente, Gran Canaria, Fuerteventura o de Madrid puede ocupar la plaza que no ocuparía cualquier bagañete si está mejor preparado y acredita pues mayor necesidad. Ese ha sido el motivo de que no haya salido hasta hoy la bolsa de empleo, no hay otro.

Ud. recalca mucho de las propuestas que presentó el año pasado, yo le digo que estamos elaborando el presupuesto de 2013, el año pasado pues ya pasó. Estamos en el 2013, las circunstancias tampoco son las mismas, os hemos



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

aceptado casi la mayoría porque entendemos que debe ser así y queremos seguir trabajando así hasta final de legislatura. Esa oferta se ha hecho desde siempre, quizás a lo mejor no de las mejores formas pero esto es un comienzo, podemos seguir trabajando conjuntamente.

En cuanto a la guardería, esperábamos tener la guardería abierta, por eso la Concejal de Educación hizo esa previsión muy optimista de tener esos ingresos pero no por nada, porque estaba todo listo para abrir la escuela infantil. Tenemos la certeza de que una vez esté abierta van a haber más niños en esa escuela infantil porque hay muchas madres que no los tienen por estar donde está ubicada. ¿Qué pasa? Nos encontramos con el problema de los destrozos del acto vandálico que hubo y a parte, la red de saneamiento que no estaba y la electricidad. Eso ha sido que los ingresos no habían incrementado porque no se pudo abrir la guardería. ¿Qué eran un poco optimistas? Si, pero es que teníamos una previsión en base a las preguntas que nos hacían de municipios del valle, de gente que quiere traer los niños aquí abajo, siempre y cuando se cambie la ubicación y en eso estamos, a ver si en septiembre puede ser una posibilidad.

En cuanto a los datos que dabas de liquidación, que dijimos que íbamos a hacer actividades y que no hemos hecho, Ud. sabe porque lo hemos hablado en las Comisiones y porque son muy evidentes, hay pruebas, Ustedes han participado de algunas de esas actividades o están publicadas. Se han hecho muchísimas actividades, en la Residencia de Mayores puedo asegurar que en estos dos años se han hecho más actividades que en muchísimos años y está constatado, se puede demostrar. ¿Qué pasa? Como ya lo hemos hablado, que la liquidación no está correctamente reflejada y eso también lo hemos hablado en las Comisiones, pero actividades se han realizado muchísimas, tanto desde Servicios Sociales, específicamente desde la Residencia de Mayores, se han hecho actividades, desde la Concejalía de la Mujer actos de la violencia de género, trabajos con juventud con un proyecto con los menores de los que creo que alguna Concejal de la oposición ha colaborado. Si se han hecho las actividades, el problema ha sido la liquidación y eso lo hemos estado hablando también en las Comisiones.

Sobre las ayudas sociales, se ha dado cobertura a todas las personas que presentaban ayudas de emergencia. Se ha dado cobertura, se presupuestó una cantidad que no se gastó pero no es por dejar a nadie sin cobertura, se le dio cobertura a todo el mundo; si hubiesen habido más solicitudes, pues posiblemente hubiésemos tenido que hacer una modificación presupuestaria, ¿por qué? porque aunque estuviese presupuestado, no teníamos liquidez pero tenga la seguridad que no ha quedado nadie que no se le haya dado la cobertura y este año se pretende lo mismo de lo mismo, que no haya nadie sin cobertura siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las bases aprobadas en pleno. No va a haber nadie que se quede sin estas coberturas.

Las modificaciones presupuestarias son una herramienta que tenemos y las vamos a usar. También lo hemos hablado en las Comisiones, hay que hacerlas porque hay partidas que están y no se van a gastar. Nos sentamos y nos ponemos



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

de acuerdo en que dedicar esas partidas presupuestarias que van a quedar sin gastar, que son las del personal que está presupuestado y no está ocupando plaza y esa es la intención que tenemos, de seguir trabajando juntos y creo que este es un buen punto de partida pues que hoy salga el pleno aprobado por unanimidad el presupuesto con las aportaciones de Ustedes, que es verdad que hay algunas que quedaron por detrás pero bueno, el presupuesto de 2014 está a la vuelta de la esquina y la intención es hacerlo entre todos.

En cuanto a lo que dijo Ángel Pablo, totalmente de acuerdo, por lo menos a nivel personal decir que es verdad que con estas normativas nuevas, por las razones que sean, se está asfixiando a los municipios. Si que desde la FECAM se le está haciendo llegar al Ministro todas las quejas y haciéndole a través de esta ley que ya se ha aprobado pero vamos a seguir insistiendo. Desde esta Corporación se ha remitido una solicitud a la FECAM que queremos volverla a redactar, si quieren hacerse partícipes, dirigida al Ministerio, diciendo que no todos los Ayuntamientos tenemos el mismo personal, no nos puede asfixiar con pedida de documentación, que se nos deje trabajar. Podemos hacerla conjuntamente, yo creo que tiene más validez. Eso si se ha hecho ya desde el grupo de gobierno y queremos volver a reiterar eso.

Una de las normativas que nos ha impedido elaborar otro presupuesto es no gastar más del 1,7% de lo que se haya gastado el año anterior. Aunque tuviésemos muchísimos más ingresos, que no es el caso, que ya comentábamos que teníamos un 11% menos de ingresos, aunque hubiésemos tenido un 11% más tendríamos que haberlo dedicado a pagar deuda, no nos permiten ningún tipo de inversión ni dedicarlo a otra cosa, o sea, también nos hemos visto con las manos atadas para hacer cualquier cosa. Entonces simplemente quería hacer esas aclaraciones por si estaba mal explicado en las Comisiones o lo que sea.

Solamente pues agradecer de nuevo esa implicación y felicitarnos a todos, porque yo creo que es el comienzo de trabajar conjuntamente, que yo creo que en la situación en la que está ahora mismo el municipio, lo que requiere es que aunamos esfuerzos y saquemos esto adelante y esa es la línea a seguir. Tendremos discrepancias, por supuesto, porque hay cosas en las que no nos vamos a entender. La cosa es sentarse y sacar las cosas adelante como hemos hecho estos quince o en estos veinte días que llevamos. Nosotros si que llevamos más tiempo trabajando pero no queríamos presentar un borrador sin tener al menos la seguridad de que era lo que se podía hacer. Nosotros estamos trabajando esto desde el mes de marzo pero era imposible cuadrar con las normativas que iban saliendo, se esperó a que estuviera la liquidación y la depuración contable realizada para que fuese lo más real posible. Es verdad que ha salido tarde pero, por lo menos ha salido. Simplemente eso, agradecer otra vez ese apoyo y nada más, si el portavoz quiere hacer alguna aclaración.

Toma la palabra Don Juan Miguel, manifestando que: Nada más, sólo dos puntualizaciones. En lo de la bolsa de empleo yo sinceramente discrepo, porque las cosas se pueden hacer muy legales pero sabiendo regular el acceso que puedan



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

tener a la bolsa de empleo. Creo que se puede hacer. En cuanto al tema de la externalización de las nóminas, antes se pagaba a un asesor laboral 4.000 €, hoy son 12.000 €. La cuantía económica es bastante notoria de lo que se pagaba antes a lo que se paga hoy, de cuatro a doce. A nosotros lo que nos preocupa de este presupuesto, como Ud. bien dice, no se podía presupuestar más del 1,7 en comparación con ejercicios pasados y es que, de cumplirse los ingresos, debemos ejecutarlos en su totalidad, porque si no estaríamos yendo al adelgazamiento de la Administración, porque el año que viene nos pedirán que no se pueda cumplir sino con el 2% por encima del gasto que hicistes en el ejercicio de 2013 y si no llegamos al gasto que teníamos previsto de cumplirse los ingresos, deberíamos llegar al gasto. Nos están adelgazando y al final encubierto. Yo creo que están haciendo una ley para que vayan desapareciendo Administraciones Públicas, desgraciadamente, es decir, lo están haciendo tirando del euro en el sentido de que va a llegar el día que muchas Administraciones no vengan a tener marco presupuestario ni para pagarle al poco personal que puedan tener. Es decir, yo espero que las cosas cambien en este estado y desde luego, lo que se hace hoy mal, mañana se cambie, porque hay quien de alguna manera está yendo muy frontalmente contra lo público. Y es curioso como Ud. dice, si da positivo el presupuesto como que hay que ahorrar, entender la política que la Administración tiene que hacer ahorro, quien tenga una actitud en política progresista, se le hace muy complicado. Nada más.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Estamos totalmente de acuerdo, a nivel personal esta Alcaldesa está totalmente de acuerdo con lo que Ud. acaba de decir, que quede bastante claro. El Grupo Socialista está totalmente de acuerdo con la argumentación que Ud. ha dado. Yo le invito a que haga una propuesta si Ud. dice que legalmente hay alguna posibilidad de que en esa bolsa de empleo se pueda excluir a personas que no sean del municipio. Le invito a que nos haga una propuesta y la consultaremos con Función Pública. Si Ud. tiene alguna alternativa que Función Pública nos la permita, le invito a que nos la presente y nosotros la defenderemos donde sea necesario.

En cuanto a lo la partida para la asesoría, claro que se ha incrementado y ya le decía por qué, que ha cambiado porque necesitábamos un servicio complementario, por eso la partida es distinta en ese sentido. En cuanto a la ejecución del presupuesto, estaremos pendiente y tenemos presente eso y si que argumentaba yo en alguna reunión que tenía del Grupo Socialista, que se nos castigaba por haber sido comedidos y por intentar ahorrar. Entonces vamos por lo menos, siempre y cuando tengamos liquidez, que ese es el mayor problema del Ayuntamiento, el otro día le enseñábamos las cuentas como estaban, siempre que haya liquidez vamos a ejecutar todo lo posible para que el año que viene no nos veamos más amarrados. Pero si no hay liquidez, es difícil poder ejecutar nada. Entonces, vamos a hacer todo lo posible para tener esa liquidez, vamos a ver cómo está a día de hoy esa liquidación y hacer un cálculo, para que a 31 de diciembre por lo menos ejecutar si no el 100%, por lo menos el 90% del presupuesto.

Manifiesta Don Ángel Pablo que: Ya que hemos estado hablando de ese 1,7 que nos ha puesto el Sr. Montoro, porque ahora han descubierto los



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

economistas y los sociólogos europeos que ese 3% de déficit que pusieron hace unos años en la etapa de crisis en Europa, resulta que fue un capricho del Bundesbank, es decir, no tiene una justificación económica ni un razonamiento claro del por qué. Igual ocurre con el 60% de endeudamiento del PIB de cada país y que bien podía haber sido el 65% o el 70%. Y lo que están es constriñendo a los países, es decir, adelgazando sus economías pero claro, las economías de las multinacionales crecen y entonces nos estamos dando cuenta que los políticos son títeres de los banqueros y esa es la situación que tenemos que desenmascarar. Y claro, ese 1,7% del Sr. Montoro viene de esos porcentajes que ha puesto el Bundesbank, ya les digo, un puro capricho porque no tiene una justificación ni científica, ni económica, ni de ningún tipo.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad de los miembros corporativos presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio económico de 2013, cuyo resumen general por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

Capítulo.- Denominación.

€uros

A) Operaciones no financieras	4.679.530,47 €
B) Operaciones corrientes:	4.679.530,47 €
1. Impuestos Directos	818.925,75 €
2. Impuestos Indirectos	677.376,50 €
3. Tasas y otros Ingresos	833.646,60 €
4. Transferencias Corrientes	2.237.119,17 €
5. Ingresos Patrimoniales	112.462,45 €
C) Operaciones de Capital:	0,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7. Transferencias de Capital	0,00 €
D) Operaciones Financieras	
8. Activos Financieros	0,00 €
Total Ingresos:	4.679.530,47 €

ESTADO DE GASTOS.

Capítulo.- Denominación.

€uros

A) Operaciones corrientes:	3.943.990,55 €
-----------------------------------	-----------------------



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

1. Gastos de Personal	2.610.497,39 €
2. Gastos Corrientes Bienes y SS	979.078,08 €
3. Gastos Financieros	216.366,67 €
4. Transferencias Corrientes	136.048,41 €
B) Operaciones de capital:	234.113,33 €
6. Inversiones Reales	234.113,33 €
C) Operaciones financieras	366.000 €
8. Activos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	366.000,00 €
Total Gastos:	4.542.103,88 €

SEGUNDO: Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que comprende los siguientes puestos de trabajo:

A) Personal Funcionario:

1. Con habilitación de carácter nacional:

- 1.1 Secretario 1
- 1.2 Interventor 1

2. Escala de Administración General:

- 2.1 Subescala Técnica 1
- 2.2 Subescala Administrativa 1
- 2.3 Subescala Auxiliar 4
- 2.4 Subescala Subalterna 1

3. Escala de Administración Especial:

- 3.1.1 Subescala Técnica Superior 1
- 3.1.2 Subescala Técnico Medio 2
- 3.1.3 Subescala Administrativa 1
- 3.1.4 Subescala Auxiliar 1

3.2 Subescala Servicios Especiales:

- 3.2.1. Oficial 1
- 3.2.3. Policía 8

B) Personal Laboral:

Denominación del puesto de trabajo:

- Delineante 1
- Capataz jardines 1
- Capataz Sepulturero 1



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Encargado General electricista 1
Oficial 1ª Aguas 1
Oficial 1ª Conserje 1
Oficial 1ª Obras 1
Peón Limpieza 1

C) Personal Laboral Indefinido

Licenciado Secretaría 1
Asistente Social Servicios Sociales 1
Asistente Social Menores 1
Asistente Social Prestación Canaria de Inserción 1
Auxiliar Administrativo Servicios Sociales 1
Auxiliar Administrativo Oficina Técnica 1
Auxiliar Administrativo Intervención 1
Auxiliar Administrativo Secretaría 1
Auxiliar Administrativo Informática 1
Oficial 1ª Obras Fontanería 1
Oficial 1ª Obras Carpintería 2
Auxiliar Administrativo Biblioteca 1

TERCERO: Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de QUINCE DÍAS insertando Anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días, entendiéndose que de no presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado, debiendo remitirse Anuncio al B.O.P. conteniendo resumen del Presupuesto, así como la Plantilla aprobada con el mismo. De todo ello, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 30 de julio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se proponen varias modificaciones al texto de la Ordenanza, que son aceptadas.

No suscitándose más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Primero.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Se ha visto en Comisión, votada por unanimidad, con las modificaciones planteadas por la oposición y con las aportaciones del grupo de gobierno.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Artículo 1.-

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo establecido con carácter obligatorio en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, regulado de conformidad con lo que disponen los artículos 92 a 99, ambos inclusive, del mismo.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- El hecho imponible está constituido por la titularidad de los vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría, y siempre que el domicilio que conste en el permiso de circulación pertenezca a este término municipal.

2.- Se considera vehículo apto para la circulación, a efectos de este Impuesto, el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los mismos efectos, se considerarán también aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.- No están sujetos al Impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4.- Exenciones y Bonificaciones.

1.- Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida cuya tara no sea superior a 350 KG y que por construcción no pueda alcanzar en llano una velocidad superior a 45 Km/h, proyectados y construidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física. En cuanto al resto de sus características técnicas se les equipará a los ciclomotores de tres ruedas.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de discapacitados para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

En todo caso, se considerarán afectados por una discapacidad igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Los interesados solicitarán la exención por escrito, debiendo acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del permiso de circulación.
- Certificado de la minusvalía vigente emitido por el órgano competente.
- Declaración de que el vehículo va a estar destinado para el uso exclusivo del minusválido.

f. Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g. Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2.- Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e, f y g del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio que no se aplicarán con carácter retroactivo.

La condición de persona con discapacidad habrá que tenerla en la fecha de devengo del impuesto, y la solicitud para el ejercicio corriente habrá que realizarla antes del día 1 de febrero de cada año. Las solicitudes de exención efectuadas con posterioridad se concederán, en su caso, para el ejercicio siguiente. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

3.- Bonificaciones:

Tendrán una bonificación del 100% los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad superior a veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Las solicitudes de bonificación para un ejercicio, deberán presentarse antes del 31 de diciembre del año anterior; las solicitudes efectuadas con posterioridad se concederán, en su caso para el ejercicio siguiente, por lo que no tendrán carácter retroactivo. Declarada la bonificación por la Administración municipal se expedirá un documento que acredite su concesión. (Teniendo en cuenta que cuando nos referimos a ejercicio se trata del año natural enero a diciembre).

Artículo 5.- Exención de intereses por aplazamiento y fraccionamiento de pago.

En los términos previstos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se exigirán intereses de demora en los aplazamientos o fraccionamientos de pago de las deudas de vencimiento periódico de este impuesto, siempre que la solicitud se hubiera formulado en periodo voluntario y el pago total se realice en el mismo ejercicio de su devengo. Dicho pago deberá domiciliarse a



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

través de una cuenta corriente bancaria designada al efecto por el propio interesado. Para el supuesto de fraccionamiento de pago, el número de plazos no podrá ser superior a tres.

Artículo 6.- Dispensa de constitución de garantías.

Se dispensa de la constitución de garantías en las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas cuando su importe en conjunto sea igual o inferior a 6.000,00 euros y se encuentren en período voluntario o ejecutivo, teniendo en cuenta que para efectuar ese cálculo, si se trata de deudas que se encuentren en el periodo ejecutivo, no se contabilizarán los recargos propios de ese periodo.

A los efectos de la determinación de la cuantía señalada, tanto si la solicitud se produce en voluntario como en el periodo ejecutivo, se acumularán tanto las deudas a que se refiera la propia solicitud, como cualesquiera otras del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento y fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que éstas estén debidamente garantizadas.

Artículo 7.- Tarifas.

1.- Las cuotas fijadas en apartado 1 del artículo 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán ser modificadas en La Ley de Presupuestos Generales del Estado, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,46, por lo que dichas cuotas serán las siguientes:

POTENCIA Y CLASE DEL VEHÍCULO TARIFA (euros)

a) TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales.....	17.10
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....	46.50
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....	98.00
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....	121.00
De 20 caballos fiscales en adelante.....	152.00

b) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas.....	112.50
De 21 a 50 plazas.....	161.00
De más de 50 plazas.....	201.00

c) CAMIONES:

De menos de 1.000 Kgs. de carga útil.....	58,00
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil.....	113.50
De más de 2.999 a 9999 Kgs. de carga útil.....	160.10
De más de 9.999 Kgs. de carga útil.....	200.10

d) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales.....	24,00
---------------------------------------	-------



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

De 16 a 25 caballos fiscales..... 38.10
De más de 25 caballos fiscales..... 112.50

e) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

De menos de 1.000 y más de 750 Kgs de carga útil..... 24,00
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil..... 38.00
De más de 2.999 Kgs. de carga útil..... 112.20

f) OTROS VEHÍCULOS:

Ciclomotores..... 6.00
Motocicletas hasta 125 cc..... 6.00
Motocicletas de más de 125 hasta 250cc..... 10.25
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc..... 20.50
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc..... 41.00
Motocicletas de más de 1.000 cc..... 82.00

2.- A los efectos de este impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos relacionadas en las tarifas del mismo, será el recogido en el anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, o normativa que lo sustituya teniendo en cuenta además, las siguientes reglas:

a) Se entenderá por furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo a transporte mixto de personas y cosas, mediante la supresión de asientos y cristales, alteración del tamaño o disposición de las puertas u otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo del que se deriva. Las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

Primero: Si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

Segundo: Si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kilogramos de carga útil, tributará como camión.

En todo caso, la rúbrica genérica de "Tractores" a que se refiere la letra D) de las indicadas tarifas, comprende a los "Tractocamiones" y a los "Tractores de obras y servicios".

b) Las autocaravanas y los furgones-vivienda tributarán como turismos.

c) Los todo terrenos tributarán como turismos excepto cuando se acredite que se destinen por su titular a una actividad económica.

d) Por vehículos mixtos adaptables se entenderán los automóviles especialmente dispuestos para el transporte, simultáneo o no, de mercancías y personas hasta un



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

máximo de 9, incluido el conductor, y en el que se puede sustituir eventualmente la carga, parcial o totalmente, por personas mediante la adición de asientos.

Los vehículos mixtos adaptables tributarán como turismos, de acuerdo con su potencial fiscal, salvo en los siguientes casos:

Primero: Si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

Segundo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg de carga útil, tributará como camión.

e) Los motocarros tendrán la consideración, a los efectos de este impuesto, de motocicleta y, por tanto, tributarán por la capacidad de su cilindrada.

f) El caso de vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semirremolque arrastrados.

g) En el caso de remolques y semirremolques que por su capacidad no vengan obligados a ser matriculados, se considerarán como aptos para la circulación desde el momento en que se haya expedido la certificación correspondiente por la Delegación de Industria, o, en su caso, cuando realmente estén en circulación.

h) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

3.- La potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos.

Artículo 8.- Periodo impositivo y devengo.

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3.- El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.

También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Artículo 9.- Gestión.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2.- El Ayuntamiento elaborará anualmente el padrón o matrícula del impuesto, que se expondrá al público por plazo de quince días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo.

Tal exposición producirá los efectos de notificación de la liquidación de cada uno de los sujetos pasivos.

3.- Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro público de Tráfico y en las comunicaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio.

4.- En el caso de vehículos ya matriculados, o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizarán dentro del periodo de cobro que fije el Ayuntamiento, anunciándolo por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de La Provincia, en el tablón de anuncios o en su página Web.

El pago será realizado en la Caja municipal o en la Entidad o Entidades Colaboradoras correspondientes.

5.- No obstante, el Ayuntamiento podrá girar las liquidaciones tributarias que correspondan en los casos en que, por cualquier circunstancia, los vehículos matriculados en un ejercicio no figuren en los padrones de los siguientes y siempre y cuando no haya transcurrido el plazo de prescripción contenido en la Ley 58/2003 General Tributaria.

6.- En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando estos se reformen de manera que altere su clasificación a efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán dentro del plazo de treinta días, en la oficina gestora municipal o en la entidad bancaria colaboradora la autoliquidación correspondiente. En el caso de las reformas antes citadas deberá presentar asimismo en la oficina gestora municipal, documentación acreditativa de tales reformas.

7.- El importe de la autoliquidación será ingresado en la Caja Municipal o entidad colaboradora al tiempo de la presentación en la misma de la declaración de alta. La justificación del pago será requisito indispensable para solicitar de la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la reforma del vehículo, siempre que altere su clasificación a efectos del Impuesto.

8.- La acreditación del pago de las cuotas devengadas no prescritas, mediante certificación expedida por la dependencia correspondiente, será asimismo, requisito indispensable para que las Jefaturas Provinciales de Tráfico tramiten los expedientes de baja, de transferencia de los vehículos o de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

9.- En el caso de que la autoliquidación no se ajuste a las tarifas recogidas en el artículo 7 de la presente ordenanza, El Ayuntamiento podrá generar una liquidación complementaria por la diferencia que pudiera existir en el importe.

Artículo 10.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del Impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente por la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las demás disposiciones dictadas en su desarrollo.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposiciones finales.

Primera.- En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás disposiciones aplicables.

Segunda.- La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero del año 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 8/2013 DE 28 DE JUNIO.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Era imperativo legal mandarlo y decirle al Sr. Portavoz que, desde que quiera, puede tener la copia de ese listado que se ha hecho llegar al Ministerio y en cualquier momento puede pasar y tener esa copia de esa relación.

El Pleno de la Corporación queda enterado.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

7.- DAR CUENTA DE LA FIRMA DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TAZACORTE PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Sólo decirles que el pasado viernes se pasó a la firma, a su ratificación y está en funcionamiento.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº
LA ALCALDESA**